

Ordenanza Número: 6519
1/3



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, obispo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Co. 000
Tec. Antorcha SALA
Subsecretario Gral.
D.L y T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

16/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Uso, de una fracción de una superficie aproximada de ciento ochenta y nueve con ochenta y seis metros cuadrados (189,86 m²), de la calle sin abrir denominada Pedro Vargas, la cual corre agregado a la presente como Anexo I. Dicha superficie será afectada al uso como estacionamiento, por parte de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 124b, Parcela 02.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6519

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-**

Dog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

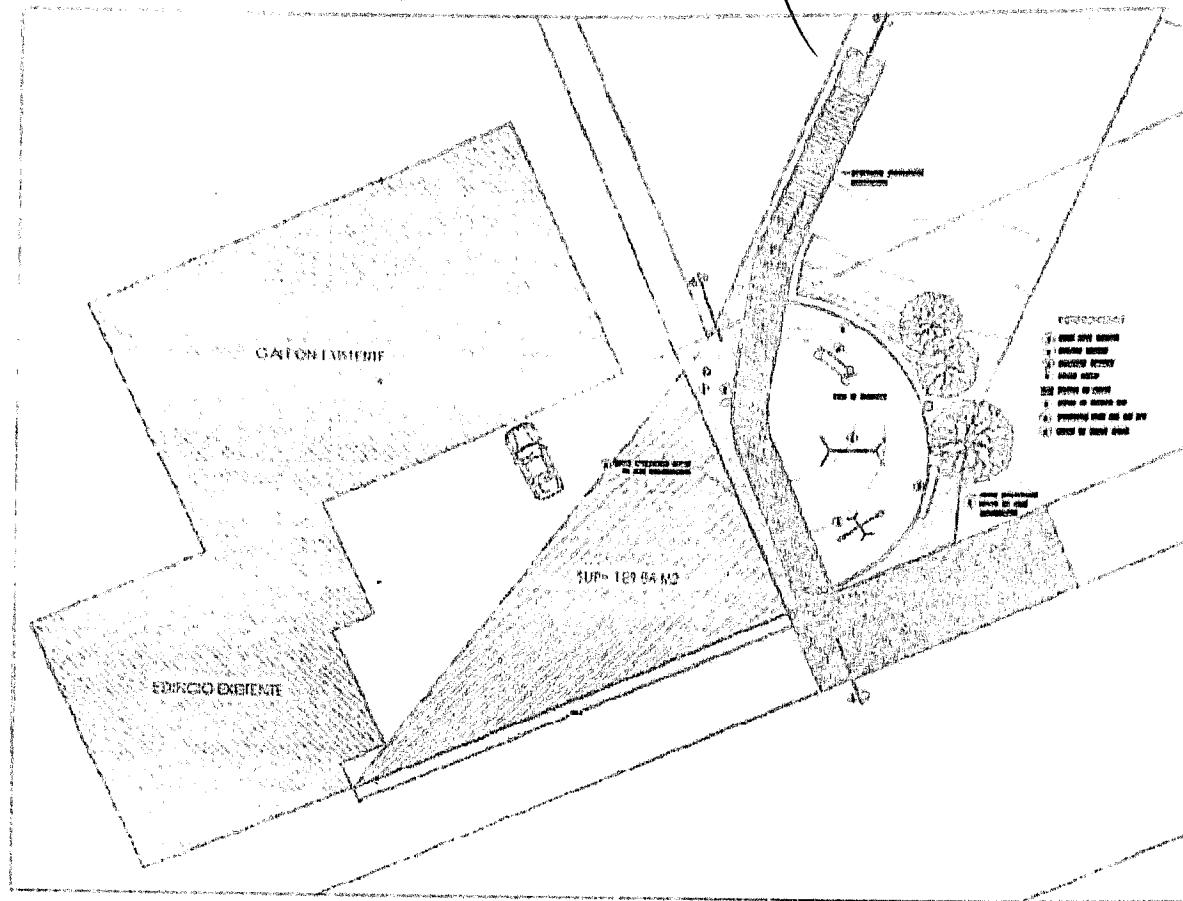
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonietta SALA
Suldr. Dpcho. Gral.
D.E.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6519

1.- CROQUIS DE IMPLANTACION



Plano obrante en adjunto 4 de expediente municipal MUS- E – 6178 – 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
bog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejalía Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 6519

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

000
Tuc. Antonieta SALA
Subdir. Dachio, Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9294/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Uso de una superficie aproximada de ciento ochenta y nueve con ochenta y seis metros cuadrados (189,86 m²), de la calle sin abrir denominada Pedro Vargas, para ser afectada a estacionamiento, por parte de la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección D, Macizo 124B, Parcela 02.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, y la misma estimó procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 3121 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6519 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Uso de una superficie aproximada de ciento ochenta y nueve con ochenta y seis metros cuadrados (189,86 m²), de la calle sin abrir denominada Pedro Vargas, para ser afectada a estacionamiento, por parte de la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección D, Macizo 124B, Parcela 02. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1627 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"